



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 24 de mayo de 2018

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 44 /2018**

**VISTO:**

El Expediente D.G.C.C. N° 200/16-0 s/ Contratación del Servicio de Limpieza Integral; y

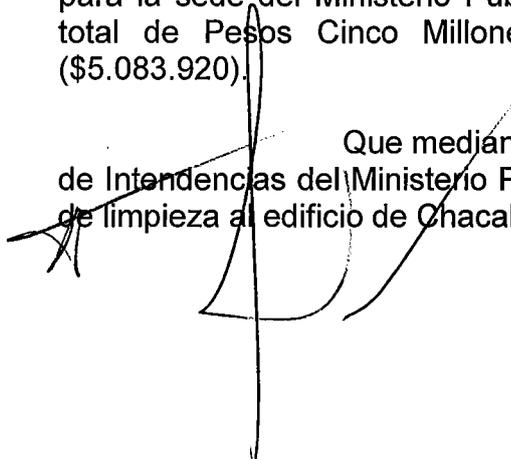
**CONSIDERANDO:**

 Que a fs. 120/147, mediante la Resolución CAGyMJ N° 117/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2016 de etapa múltiple, bajo la modalidad de Compra Unificada para la contratación del servicio de limpieza integral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$ 272.975.260, 80) IVA incluido.

Que por Resolución CAGyMJ N° 126/2017 (fs. 2510/2517) se aprobó lo actuado en la licitación y resultando adjudicataria de los Renglones 1/36 La Mantovana de Servicios Generales SA, por un total de Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 208.162.800), y de los renglones 37 y 38 a Limpiolux SA, por Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$64.805.544).

Que a fs. 2532/2533 lucen las Órdenes de Compra N° 1116 y N° 1117 libradas conforme lo manifestado en el párrafo anterior.

Que por Resolución CAGyMJ 197/2017 se aprobó la ampliación contractual con La Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público de la Defensa ubicada en la calle Venezuela 824 y para la sede del Ministerio Público Tutelar sita en Perú 143, Piso 12, por un total de Pesos Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Veinte (\$5.083.920).

 Que mediante Actuación N° 5037/18, el titular del Programa de Intendencias del Ministerio Público Fiscal, solicitó la asignación de personal de limpieza al edificio de Chacabuco 155, de esta ciudad (fs. 2806/2810).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

Que a su vez, por Actuación N° 1664/18, a fs. 2815/17 la Dirección de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa, informó que el 1 de Marzo se inauguraría la sede de Pedro de Mendoza 2689/91 y solicitó que se arbitren los medios para la prestación del servicio de limpieza diaria.

Que con fecha 28 de febrero, por Nota DGCC N° 75, la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de ampliación, solicitó se determine la cantidad de horas diarias de trabajo requeridas.

Que a fs. 2831/2832, la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende que correspondería dar curso al análisis de la ampliación contractual de la Licitación Pública 16/2016.

Que a fs. 2822/2823, por Nota DGOSGS N° 159/2018, la Dirección de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa hace saber respecto del inmueble sito en Pedro de Mendoza que *“...se solicita 2 personas de 5 hs. en este momento. Cuando la presidencia del Consejo decida su inauguración, tendrán que realizar dichos trabajos 4 personas de 5 hs. en total”*.

Que a fs. 2827, se solicitó a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la CABA que remitan las constancias de afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes a la solicitud de ampliación para el edificio de Chacabuco 151.

Que en tal sentido, a fs. 2829/2830 remiten el comprobante de Afectación Preventiva 17/2018 para el edificio sito en Chacabuco 151 de esta Ciudad.

Que a fs. 2831/32 tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, y efectuó un relato de la solicitud de ampliación de la presente licitación pública pretendida por el Ministerio Público Fiscal para el inmueble ubicado en la calle Chacabuco 151 y por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, para el edificio sito en la calle Pedro de Mendoza 2689/2691.

Que en relación al inmueble de Chacabuco 151 dicha Dirección General tomó como referencia la prestación contratada para el edificio de Lavalle 369 de esta Ciudad, por ser el que más se aproxima a las especificaciones previamente indicadas. En consecuencia, el monto mensual



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

para la prestación del servicio ascendería a la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Veinte (\$ 491.720.-) IVA Incluido, y el monto total de la ampliación requerida ascendería a la suma Total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 8.359.240.-) IVA Incluido, teniendo en consideración que la prestación se extenderá por diecisiete (17) meses –desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019, fecha en que finalizará el vínculo contractual.

Que en lo atinente al edificio de la calle Pedro de Mendoza 2689/2691, se mencionó que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad requirió que la prestación del servicio en el edificio sito en Pedro de Mendoza 2689/91 de esta Ciudad sea efectuada por cuatro operarios con turnos de cinco horas diarias, completando de tal manera una carga horaria total por edificio de veinte horas diarias. Por lo tanto Dirección General de Compras y Contrataciones entiende que corresponde tomar como referencia para el cálculo de la presente ampliación la prestación contratada para el edificio de México 890 de esta Ciudad, que cuenta con una carga horaria de veinte horas diarias. En consecuencia, el monto mensual para la prestación del servicio ascendería a la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta (\$ 139.160.-) IVA Incluido, y el monto total de la ampliación requerida ascendería a la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinte (\$ 2.365.720). Teniendo en consideración que la prestación se extenderá por diecisiete (17) meses –desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019, fecha en que finalizará el vínculo contractual-.

Que la adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2016 a La Mantovana de Servicios Generales SA se efectuó por la suma de Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (208.162.800.-) IVA incluido, las ampliaciones en cuestión, conjuntamente consideradas con la ampliación contractual que fuera oportunamente aprobada a través de la Resolución CAGyMJ N° 197/2017, se encuentran dentro del tope máximo establecido en la normativa vigente (artículo 117 inciso I de la Ley N° 2095 y su modificatoria).

Que sobre las afectaciones presupuestarias preventivas, la Dirección General de Compras y Contrataciones indicó que a fs. 2827 se procedió a solicitar a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público su conformidad y la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes a la ampliación requerida por el Ministerio Público Fiscal para



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

el edificio sito en Chacabuco 151 de esta Ciudad. A fs. 2829/2830 obra el correo electrónico remitido por dicha Comisión Conjunta, remitiendo la constancia de la afectación presupuestaria efectuada. En relación a la ampliación solicitada para *“... Pedro de Mendoza 2689/91, y en atención a la necesidad de afectar preventivamente las partidas presupuestarias, teniendo en consideración que el monto correspondiente a la prestación del servicio durante el año 2018 ascendería a la suma total de Pesos Un Millón Ciento Trece Mil Doscientos Ochenta (\$ 1.113.280.-) IVA Incluido, y que dicha erogación no se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras 2018, esta Dirección General de Compras y Contrataciones sugiere que se autorice la reasignación de las partidas presupuestarias correspondientes, recomendando que la misma se efectúe de la Cuenta 3.3.1 “Reparación de Sistemas Anti Incendio”.*

Que a fs. 2838/2841 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó: *“es opinión de esta dependencia, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente, debiendo tomar intervención –previamente- esta CAGyMJ y posteriormente, el Plenario de Consejeros, a fin de expedirse acerca de la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes para el edificio de la calle Pedro de Mendoza 2689/2691, CABA, conforme lo sugerido por el Director General de Compras y Contrataciones a fs. 2832, tercer párrafo”.*

Que consecuentemente y ante el tiempo transcurrido, la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante memo nro. 251/18 indicó que la ampliación de la contratación sería por 16 meses desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019. En consecuencia, el monto total de la ampliación para el edificio de Chacabuco 151 sería de Pesos Siete Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veinte (\$7.867.520) y para la sede de Pedro de Mendoza 2689/91 de Pesos Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta (\$2.226.560).

Que en tal sentido propone la reasignación de partidas en la suma total de Pesos Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinte (\$974.120) en la cuenta 3.3.1 “Reparación de Sistemas Anti-pánico”.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

 Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios por la ampliación de una contratación cuyo llamado, adjudicación y ampliación autorizo la Comisión, por lo tanto, éste órgano resulta competente.

Que cabe destacar que la presente Licitación Pública se rige por disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que el art. 117- Inciso I- de la ley 2095, modificada por la ley N° 4764 establece que *"una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes presitos, según corresponda"*.

Que el punto 22 del Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por Res. CAGyMJ N° 117/2016, hace mención al artículo citado precedentemente. Además, dice: *"Ante la posibilidad de incorporación de un nuevo inmueble a las prestaciones adjudicadas durante el período contractual, se respetará en criterio de ampliación por zonas, ya sea el nuevo inmueble un edificio para la jurisdicción (Zona A) o para tareas administrativas del Poder Judicial (Zona B)"*.

 Que la ampliación bajo análisis fue solicitada por el Ministerio Público Fiscal para el inmueble ubicado en la calle Chacabuco 151 de la CABA



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

y por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, para el edificio sito en la calle Pedro de Mendoza 2689/2691, ambos de esta Ciudad de Buenos Aires. En tal sentido y conforme surge en el informe de fs. 2831/2832, se tomaron como referencia las prestaciones contratadas para Lavalle 369 y México 890, respectivamente.

Que la adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2016 a la firma La Mantovana de Servicios Generales SA se efectuó por la suma de Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 208.162.800) y la ampliación dispuesta por Res. CAGyMJ N° 197/2017 fue de Pesos Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Veinte (\$ 5.083.920), por lo tanto, las ampliaciones pretendidas resultan en la suma total de Pesos Diez Millones Noventa y Cuatro Mil Ochenta (\$ 10.094.080), suma que se encuentra dentro del límite máximo establecido en la normativa vigente (artículo 117 inciso 1 de la Ley 2095).

Que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la CABA adjuntó la afectación preventiva oportunamente requerida por la Dirección General de Compras y Contrataciones cuyo monto mensual ascendería a la cantidad de Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta Pesos (\$ 8.359.240.-), acreditándose así la existencia de recursos presupuestarios para la inclusión del edificio de Chacabuco 151. Al respecto, el área de compras indico que oportunamente se reajustará el monto mencionado con la afectación definitiva.

Que en cuanto a la sede de Pedro de Mendoza el área de compras manifestó la necesidad de reasignar las partidas presupuestarias en la cuenta 3.3.1 “Reparación de sistema Anti-Incendio”, para los montos correspondientes al ejercicio 2018, resultando en la suma total de Pesos Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinte (\$974.120) debido a que la ampliación en cuestión regiría desde el 1° de junio al 30 de septiembre de 2019.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el encuadre legal descripto precedentemente y concluyó que puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, aunque respecto de la afectación preventiva de las partidas presupuestarias propuestas por la DGCC a fs. 2832, recomendó la intervención del Plenario luego de la intervención de la Comisión.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Que la intervención del Plenario que sugiere el servicio de asesoramiento jurídico, no encuentra respaldo en la ley 70, ni en las costumbres de éste organismo, pues no existen antecedentes de intervenciones del Plenario para disponer afectaciones preventivas de recursos presupuestarios. Por el contrario, esta Comisión tiene autoridad suficiente en materia de ejecución presupuestaria conforme lo dispuesto en el art. 38 de la ley 31.

Que teniendo en cuenta que el servicio de limpieza resulta imprescindible para asegurar la operatividad de las dependencias del Poder Judicial, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la reasignación propiciada, atento las facultades otorgadas por el Art. 38 de la Ley 31, en materia de ejecución presupuestaria.

Que por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar el presente trámite en los términos solicitados por el Ministerio Público Fiscal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la ampliación contractual de la Licitación Pública Nº 16/2016, con La Mantovana de Servicios Generales SA para la sede del Ministerio Público Fiscal ubicada en la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$8.359.240) desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Artículo 2º: Aprobar la ampliación contractual de la Licitación Pública Nº 16/2016, con La Mantovana de Servicios Generales SA para el edificio Pedro de Mendoza 2689/91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta (\$2.226.560) desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Artículo 3º: Autorizar la reasignación de partidas en la suma total de Pesos Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinte (\$974.120) en la cuenta 3.3.1 "Reparación de Sistemas Anti-pánico".

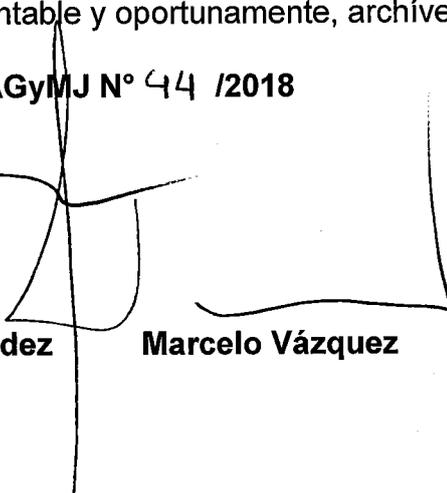
Artículo 4º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar la ampliación de la garantía de adjudicación, en el caso que corresponda.

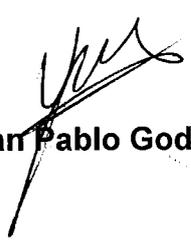
Artículo 5º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a La Mantovana de Servicios Generales SA la presente resolución y realice la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese a La Mantovana de Servicios Generales SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 44 /2018**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Marcelo Vázquez**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**